

Diligencia: para hacer constar que el presente anuncio ha sido fijado en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Fuerteventura en el día de hoy.

En Puerto del Rosario 29 de julio de 2019.  
**LA TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS**

Fdo.: María Dolores Umpiérrez Santana

Referencia:	2019/00006818N
Asunto:	<b>BASES ESPECIFICAS LISTA RESERVA PROFESOR DE MÚSICA</b>

## ANUNCIO

### CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante el presente se hace público que por Resolución del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 26 de julio de 2019, se ha resuelto aprobar la modificación de las bases específicas para la creación de una lista de reserva de Profesor de Música con la especialidad de Contrabajo, en el sentido siguiente:

**Primero.-** Modificar los temas 7 y 8 del Temario Específico de la Especialidad de Contrabajo que figura en las bases específicas para la creación de una lista de reserva de Profesor de Música para interinidades del Cabildo de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos, aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación el día 11 de abril de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº57 de fecha 10 de mayo de 2019, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

" **Tema 7.-** Dos obras de libre elección, de entre los siguientes compositores A. Dubensky, S. Koussevisky, E. Varése. (Practico)

**Tema 8.-** Dos obras de libre elección, de entre los siguientes compositores: J.S. Bach, Pichl, Dragonetti, F. Simandl. (Practico)\*.

Debe decir:

\***Tema 7.-** Una Suite de libre elección, de nivel Grado medio o Grado Superior. (Practico).

**Tema 8.-** Una sonata de libre elección, de nivel Grado medio o Grado Superior. (Practico)\*

**Segundo.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es), en ofertas de empleo) la presente modificación de las bases específicas.

**Tercero.-** La Resolución se dará traslado a los Servicios de Intervención, Recursos Humanos y al Pleno a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones

públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Firmado electrónicamente el día 26/07/2019 a las  
10:12:11  
El Consejero de Área Insular de Políticas Sociales,  
Formación y Recursos Humanos  
Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón